Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ADRIANA GÓMEZ LÓPEZ
Secretaria

Villa de Leyva, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	PERTENENCIA
DEMANDANTE	RODRIGO ALVEIRO LÓPEZ SAÍZ Y OTROS
DEMANDADO:	LIGÍA MARÍA SAÍZ PARDO
RADICACIÓN:	154074089002-2022-00194-00

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado actor, quien aduce que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, no ha dado estricto cumplimiento a la orden impartida en la sentencia de 25 de julio de 2023, se requerirá a dicha entidad a fin de que acate lo dispuesto en la sentencia aludida.

El Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. REQUERIR a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, a fin de que corrija la anotación No. 02 del certificado de tradición del inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria No. 070-220615, en el sentido de consignar de manera correcta el nombre de la señora Diana Carolina López **Saiz** y no como allí quedo indicado. Así mismo, indicar que los predios segregados pertenecen al municipio de **Villa de Leyva** y no de Chivata como erróneamente se registró, la entidad deberá indicar en cada uno de los predios segregados el área superficial.

SEGUNDO. INSTAR al apoderado interesado para que a la par del trámite que acá se adelante, solicite y diligencie el formato de correcciones que tiene dispuesto la Superintendencia de Notariado y Registro para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Juez

JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No **015,** de hoy **veintiséis (26) de abril de 2024,** siendo las 8:00 A.M.

Adriana Gómez López
Secretaria

Firmado Por:
Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0142b006a943a5bb2d41c7f0a6b62e45c7b6257798e99bcb380375b78c8752e5**
Documento generado en 25/04/2024 02:40:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica